

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

A D V E R T E N C I A S

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY 4/1965, de 22 de marzo, por el que se establece la aplicación gradual de la Ley 122/1962, de 24 de diciembre, sobre Uso y Circulación de Vehículos de Motor, señalando la fecha de 1 de junio para su entrada en vigor.

La Ley ciento veintidós/mil novecientos sesenta y dos, de veinticuatro de diciembre significó un cambio en el sistema de la responsabilidad civil, derivada del uso y circulación de vehículos de motor por las vías públicas al establecer un dispositivo destinado a reparar, en todo caso, el daño sufrido por el perjudicado mediante un seguro obligatorio de responsabilidad civil que cubra los daños causados por el vehículo.

La puesta en práctica del seguro obligatorio en toda su extensión, desde el primer momento, puede producir repercusiones económicas sensibles para los asegurados, lo que aconseja reducir lo más posible tales consecuencias a través de la vigencia del nuevo sistema, en forma gradual que facilite su implantación.

Por esta razón se ha estimado conveniente reducir inicialmente el ámbito de acción del nuevo tipo de responsabilidad a los daños a las personas, suspendiendo, por ahora, su aplicación a los daños causados a las cosas.

El mayor interés social del resarcimiento se encuentra evidentemente en los daños del primer grupo, mientras que aparece en forma menos aguda en los daños a las cosas. Se considera por ello que, sin alterar la esencia de la finalidad perseguida por la Ley, puede diferirse la puesta en práctica del sistema de resarcimiento y seguro obligatorio de daños a las cosas a un momento posterior, en el cual la experiencia suministrada por esta primera fase de aplicación permita la extensión de la cobertura del seguro obligatorio a toda clase de daños.

Esta decisión lleva como conse-

cuencia la adaptación de la normativa a que ha dado lugar la Ley, por lo que, habiéndose previsto su entrada en vigor para el próximo día primero de abril, resulta necesario aplazarla nuevamente para llevar a cabo las adaptaciones aludidas en lo que afecta a su aplicación.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de febrero y en uso de la autorización que me confiere el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y oída la Comisión de las Cortes en cumplimiento de lo dispuesto en el número tres del artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Dispongo:

Artículo primero.—Se aplaza la entrada en vigor de la Ley ciento veintidós/mil novecientos sesenta y dos, de veinticuatro de diciembre, hasta el día uno de junio de mil novecientos sesenta y cinco, desde cuya fecha el sistema de reparar el mal causado y la exigencia de concertar el seguro obligatorio establecidos en la Ley mencionada se entenderán exclusivamente referidos a los daños a las personas, dentro de los límites que se señalen.

Artículo segundo.—Queda en suspenso el sistema de responsabilidad civil y seguro obligatorio establecidos en la expresada Ley por lo que respecta a los daños en las cosas, hasta que, transcurrido un año desde la fecha señalada en el artículo anterior, el Gobierno acuerde lo procedente para su aplicación.

Artículo tercero.—Se autoriza al Gobierno para adaptar, en su caso, las disposiciones de la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor y las complementarias dictadas para su desarrollo, en cuanto concierne a su aplicación gradual, a lo dispuesto en los dos artículos anteriores.

Artículo cuarto.—De este Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

(“B. O. del E.”, de 23-III-65.)

GOBIERNO CIVIL

Circular

Terminada mi ausencia del Despacho oficial, con esta fecha me hago cargo del mando de la provincia, cesando el señor Secretario General del Gobierno Civil, don Bernardino Gauchía Bertrán, que me sustituyó interinamente durante aquélla.

Lo que se publica para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 26 de marzo de 1965.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala y Secretaría de don Fernando Martín Ambielá, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 21 de 1964, por el Procurador señor García Bernardo Landeta en representación de don Martín Vega Miguel contra acuerdo dictado en 19 de enero de 1965 por el Ayuntamiento de Gijón, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 27 de octubre de 1964, denegando derechos a per-

cibir indemnización por expropiación de terrenos en la calle de Oriamendi, en Gijón.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a 20 de marzo de 1965.—El Secretario.

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Edicto

Don Jesús González Peña, Juez de Instrucción del partido de Cangas del Narcea.

Por el presente y en virtud de lo acordado en sumario seguido en este Juzgado con el número 19 de 1965, por muerte en accidente del trabajo de Eloy Quiroga Calvo, de 28 años de edad, hijo de José y de Herminia, chófer, natural de Orense y vecino de Vega de Rengos, hecho ocurrido en términos del pueblo de Moal, en este concejo, el día ocho de los corrientes, se instruye de los derechos que concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los familiares o posibles perjudicados desconocidos de dicho interfecto.

Dado en Cangas del Narcea a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Jesús González Peña.—El Secretario.

DE GIJON

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 2

de Gijón, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número 129 de 1963, seguido en este Juzgado por el delito de tentativa de robo, por la presente se requiere al penado Miguel Angel González Suárez, al pago de la multa de cinco mil pesetas a que fue condenado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo por sentencia de fecha dieciséis de febrero último, en la causa arriba expresada.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de cédula de requerimiento en forma al penado expresado, expido y firmo la presente en Gijón a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

DE MIERES

Cédula de requerimiento

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 100 de 1957, por el delito de hurto y encubrimiento, por medio de la presente se requiere al procesado Antonio Minas Díaz, de 34 años de edad, casado, hijo de Severino y Oliva, vecino que fue últimamente de Vista Alegre, Avilés, para que en el término de una audiencia preste fianza en cualquiera de las clases admitidas por la Ley por valor de 2.000 pesetas que por ahora se consideran necesarias para asegurar las responsabilidades civiles que pudieran derivarse de la presente causa, bajo apercibimiento de embargo de sus bienes por igual cantidad.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado y sirva de requerimiento al expresado procesado, expido y firmo el presente en Mieres a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

Se publica anuncio para la contratación, en subasta pública, de las obras de reparación del C. M. de El Carmen a la carretera de Ribadesella a Canero (Ribadesella), con presupuesto de quinientas sesenta y siete mil doscientas veintiséis pesetas, plazo de ejecución de seis meses y fianza provisional de 11.344,57 pesetas.

Las proposiciones se presentarán

en el Negociado de Contratación de esta Diputación, donde se halla de manifiesto al público el expediente, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las doce horas del último día.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de esta Diputación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Para el pago de esta obra existe consignación suficiente en: 210.000 pesetas aportación municipal, ingresadas por el Ayuntamiento de Ribadesella en Arcas provinciales y las 357.226 pesetas restantes con cargo a los fondos de Cooperación, bienio 1964-65.

Para la validez del contrato no es preceptivo acuerdo de Organismo superior.

El modelo de proposición, que será reintegrado con timbre del Estado de 6 pesetas, provincial de 5 e igual importe de la Mutualidad, será el siguiente:

"Don, por sí (o en representación de, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, se compromete a ejecutar las obras de, por la cantidad de (en letra), con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos.— Fecha y firma."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 26 de marzo de 1965.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

El Ayuntamiento de Riosa, y en su nombre y representación don Silvino Sariego Muñiz, como Alcalde-Presidente del mismo, solicita autorización para construir un muro en la margen izquierda del río Riosa, inmediatamente aguas abajo del Puente sobre dicho río en la carretera de Pola de Lena a Oviedo, por Las Segadas, en términos del Barrio de La Ara, parroquia y Ayuntamiento de Riosa (Oviedo), para defensa de las viviendas de maestros allí construidas.

Se proyecta construir el muro de hormigón ciclópeo, en una longitud de 50 metros, sobre unos cimientos de 1 metro de ancho y 0,80 m. de altura. Dicho muro tendrá 2,50 m.

de altura, y 0,90 m. y 0,60 m. de ancho en la base y coronación, respectivamente.

Sobre la coronación se construirá un pequeño murete de 0,40 m. de espesor y altura variable, para establecer la rasante detrás de dicho muro. Encima de este último murete, se colocará una barandilla.

Se solicitan los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Riosa, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2, 2.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 16 de marzo de 1965.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondris.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

Resolución de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de San Esteban de Pravia, por la que se anuncia pública subasta para contratar las obras del "Proyecto de instalación eléctrica para dos grúas de seis toneladas y para toma de Usuarios", en el Puerto de San Esteban de Pravia.

Se anuncia pública subasta para la contratación de las obras de "Instalación eléctrica para dos grúas de seis toneladas y para toma de Usuarios", en el Puerto de San Esteban de Pravia, a cuyo efecto se admitirán proposiciones para la misma hasta las trece (13) horas del día veinte (20) de mayo próximo, en la Secretaría de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de San Esteban de Pravia.

El presupuesto de contratación asciende a seiscientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y dos pesetas con ochenta y siete céntimos (645.132'87 pesetas).

La garantía que se requiere para tomar parte en esta subasta pública importa la cantidad de doce mil novecientos dos pesetas con sesenta y seis céntimos (12.902'66 pesetas). Esta fianza podrá constituirse en metálico, títulos de la Deuda Pública o mediante Ayal Bancario en la forma que establece el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960,

en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales o bien ante la Mesa de contratación.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Junta el día veinticuatro (24) de mayo del corriente año, a las doce horas.

El proyecto y pliego de Condiciones particulares y económicas, así como el modelo de proposición y relación de la documentación necesaria y disposiciones para su presentación, se hallan de manifiesto en esta Junta de Obras (Secretaría), durante el plazo de admisión de proposiciones.

San Esteban de Pravia, 24 de marzo de 1965.—El Secretario-Contador, Agustín Argüelles Terán.—Visto bueno: El Presidente, Isaac A. Santullano.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LENA

Edicto

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario de este Ayuntamiento "Obras Municipales 1961", se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local concordantes y la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Lena a 23 de marzo de 1965.—El Alcalde.

DE MIERES

Anuncio

Aprobados por el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento los Pliegos de condiciones que han de regir en la subasta del Proyecto de construcción de un edificio de cuatro aulas en Santullano, y a tenor de lo que se dispone en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de junio de 1953, se hace público que los referidos Pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ilustrísimo Ayuntamiento a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la

inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 18 de marzo de 1965.—El Alcalde.

—:—

Concurso para el suministro de lámparas

En ejecución de acuerdo del Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, y habiéndose dado el debido cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, sin formularse reclamaciones, se anuncia la celebración del concurso para contratar el suministro de lámparas con destino al alumbrado público de Mieres y su concejo.

Las plicas conteniendo las proposiciones, reintegradas éstas con póliza de la clase 16.^a (6,00 pesetas), y con un sello municipal de 45,00 pesetas, en el primer folio y cinco pesetas por cada folio más, y sellos de la Mutua Nacional de Funcionarios por importe de 25,00, y redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ilustrísimo Ayuntamiento en los días hábiles que medien desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la apertura de las plicas, de nueve a trece horas, dentro de cuyo plazo podrá examinarse en la misma Secretaría el Pliego de condiciones y el expediente de su razón. En el sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, conteniendo las proposiciones, figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso a fin de contratar el suministro de lámparas de alumbrado público de Mieres y su concejo". A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad, e incompatibilidad señalados en los artículos 4.^o y 5.^o del expresado Reglamento, y además todos los documentos que se especifican en los Pliegos de condiciones.

El acto de la apertura de las plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de estas Consistoriales con las formalidades que se señalan en el artículo 34 del citado Reglamento, a las trece horas del día siguiente hábil al de los veinte, también hábiles, computables a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La garantía provisional, por importe de seis mil cuatrocientas pese-

tas (6.400,00 pesetas), dos por ciento del presupuesto de contrata, se constituirá en metálico o en valores públicos, y en cédulas del Banco de Crédito Local, en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, en la forma que se prescribe en el artículo 76 del mismo Reglamento. El importe de la garantía definitiva será del 4 por 100 de la cantidad en que resulte adjudicado el concurso, y habrá de situarse en alguna de las Cajas antes mencionadas, precisamente dentro de esta provincia.

El plazo señalado para entrega será de una cuarta parte del pedido adjudicado al comienzo de cada trimestre del año de 1965.

El pago de la cantidad a que asciende el suministro de lámparas se efectuará con cargo al capítulo 2.^o, artículo único, partida 29, del Presupuesto Especial del Servicio Eléctrico Municipal.

La Comisión Municipal Permanente de este Ilustrísimo Ayuntamiento, previo informe de los Técnicos, adjudicará o declarará desierto el concurso.

Será obligación del rematante el pago de los gastos de inserción de anuncios y de cuantos ocasione el concurso y la formalización del contrato.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de, con domicilio en (señálese uno en Mieres), por sí o en representación de (en este caso acompañando el poder bastanteado en la forma prevista en el Pliego de condiciones), debidamente enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día ..., mes ..., año..., núm. ..., y de los Pliegos de condiciones técnicas, facultativas, conómico-jurídicas, relativas al concurso para la adquisición de lámparas con destino al alumbrado público de Mieres y su concejo, con estricta sujeción a los referidos Pliegos de condiciones, en el precio de (consígnese en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 18 de marzo de 1965.—El Alcalde.

—:—

DE OVIEDO

El Tribunal calificador del concurso de méritos convocado por el Ayuntamiento de Oviedo, según edicto inserto en el "Boletín Oficial del

Estado" número 12 del año actual, para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Municipal, será prescrito por el Alcalde don Antonio Rico de Eguibar, o Concejal en quien delegue, y por los Vocales, don José María Alaizola Sarria y don Guillermo Goizueta Romero, en representación, respectivamente, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, del Ingeniero Municipal Jefe don Antonio González Irún de Miguel y de don Gaspar Miguel Bueres, Secretario del Ayuntamiento, o funcionario al que confiera su delegación.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos del artículo 8.^o del Decreto de 13 de mayo de 1957.

Oviedo, 23 de marzo de 1965.—El Alcalde.

—:—

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Mariano Frechoso Suárez, número 391 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Joaquín Frechoso González, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Joaquín Frechoso González, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Mariano Frechoso Suárez.

El repetido Joaquín Frechoso González, es natural de Tudela de Verguín, hijo de Bernabé Frechoso y de Belarmina González y cuenta 46 años de edad. El referido, Joaquín Frechoso González, es de una estatura de 1,630, delgado, pelo castaño, ojos azules.

Todo lo cual, certifico:

En Oviedo a 21 de febrero de 1965.—El Secretario de Quintas, Manuel Nieto Carrera.

—:—

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Habiendo solicitado de esta Alcaldía don Andrés Avelino Gutiérrez Iglesias, licencia para apertura de una carnicería caballar, en la Avenida del Generalísimo, número 24, de

Blimea, se abre información pública por término de diez días, en cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan hacer las observaciones pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se halla de manifiesto el expediente.

San Martín del Rey Aurelio a 23 de marzo de 1965.—El Alcalde en funciones, Luis Arregui de la Calle.

—:—

DE SIERO

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 10 de los corrientes, un presupuesto extraordinario por importe de pesetas 712.279,54, con destino a cubrir el importe de las aportaciones Municipales acordadas para las obras de abastecimiento de aguas de Viella, Bobes, Colloto y Lugones (segunda fase), y de alcantarillado de la actual y futura zona residencial de dicho Lugones, queda expuesto al público, con su anexo, por plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que regula el artículo 698 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Pola de Siero, 16 de marzo de 1965.—El Alcalde.

—:—

DE TEVERGA

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teverga, hacer saber que con fecha 11 del presente mes de marzo, el Ayuntamiento Pleno, aprobó las bases por las que se ha de regir el concurso-oposición para el nombramiento de Depositario de Fondos, plaza especial, creada por aplicación de la Orden de 16 de julio de 1963, del Ministerio de la Gobernación y debidamente autorizada por la Dirección General de Administración Local y que seguidamente se detallan:

1.—Se convoca concurso-oposición entre funcionarios administrativos en propiedad de esta Corporación para cubrir la plaza de Depositario de

Fondos Municipales, creada al amparo de lo dispuesto en la O. M. de 16 de julio de 1963, sobre Depositarias no servidas por funcionarios de Cuerpos Nacionales.

2.—Esta plaza se encuentra asimilada al cargo de Oficial Administrativo, cargo mayor existente en la plantilla de este Ayuntamiento y tendrá la dotación de 16.000 pesetas de sueldo base, 16.000 pesetas de retribución complementaria, quinquenios que puedan corresponder al funcionario designado, indemnización que legalmente le corresponda por quebranto de moneda, dos pagas extraordinarias y demás devengos establecidos o que legalmente puedan establecerse.

3.—Para poder concurrir será necesario:

Ser funcionario administrativo en propiedad de este Ayuntamiento.

Encontrarse en situación de "en activo".

No haber sido condenado por malversación de caudales públicos, salvo cancelación de la inscripción de condena.

No hallarse procesado por dicho delito.

4. — El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y éstas habrán de ir dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento. No es necesario que los interesados acompañen a la solicitud documentación acreditativa de reunir las condiciones señaladas en las presentes bases, bastando solamente con hacer constar que reúnen aquéllas.

5.—Expirado el plazo de presenta-

ción de solicitudes se publicará relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablero de anuncios de este Ayuntamiento.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo previsto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, designándose cada uno de sus miembros por la autoridad competente y pudiendo los interesados recusarlo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

6.—La fecha de comienzo de los ejercicios se comunicará individualmente a cada uno de los interesados. El Tribunal no podrá proponer la aprobación de más de un solicitante y su propuesta vincula a la Administración, salvo que se aprecie irregularidad grave en la tramitación y realización de este concurso-oposición.

6.—Los ejercicios a realizar serán dos: el primero escrito sobre un caso práctico de contabilidad municipal; el segundo consistirá en desarrollar un tema referente a la organización general de la administración municipal o desarrollo de la gestión económica municipal.

7.—El funcionario designado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días a partir de la notificación, debiendo prestar fianza en la forma y cuantía reglamentarias.

8.—En lo no previsto por las presentes bases se regirá este concurso-oposición por las normas del Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Teverga, 23 de marzo de 1965.—
El Alcalde.

| | | | |
|---------------|---------------|---------------|---------------|
| 14.602 | 29.701/14 | 43.714/813 | 59.605/79 |
| 14.653/802 | 30.225/324 | 43.914/44.013 | 60.316/84 |
| 14.853/66 | 30.635/57 | 44.414/513 | 60.465/66 |
| 14.967/15.047 | 32.452/800 | 44.614/913 | 60.497/626 |
| 15.088/99 | 32.883/902 | 45.014/313 | 60.677/761 |
| 15.100/06 | 32.908/38 | 45.414/713 | 60.861/74 |
| 15.207/302 | 33.134/333 | 45.814/913 | 61.020/219 |
| 15.506/609 | 33.646/58 | 46.314/435 | 61.320/61 |
| 16.710/20 | 33.660/708 | 46.620/729 | 61.371/428 |
| 15.787/811 | 33.710/12 | 46.820/24 | 61.529/64 |
| 16.127/290 | 33.740/94 | 47.070/71 | 61.574/699 |
| 16.391/436 | 33.895/974 | 47.227/41 | 61.718/55 |
| 16.469/88 | 34.405/504 | 47.462/64 | 61.901/62.084 |
| 16.539/45 | 34.530/32 | 47.685/759 | 62.130/45 |
| 16.564/70 | 34.930/35.026 | 47.930/48.034 | 62.508/607 |
| 16.631 | 35.227/34 | 48.080/184 | 62.780/896 |
| 16.664/68 | 35.335/36 | 48.195/252 | 62.915/16 |
| 16.969/17.180 | 35.355/444 | 48.958/49.057 | 62.935/36 |
| 17.506/07 | 36.308/409 | 49.493/50.092 | 62.955/63.083 |
| 18.008/207 | 36.428/525 | 50.243/342 | 63.204/53 |
| 18.408/515 | 36.626/836 | 50.381/442 | 63.405/06 |
| 18.661/730 | 37.037/91 | 50.593/630 | 63.452/54 |
| 19.169/218 | 37.200/19 | 51.071/167 | 63.500/634 |
| 19.419/48 | 37.270/89 | 51.218/75 | 63.707/27 |
| 20.452/63 | 37.390/559 | 51.285/90 | 63.755/57 |
| 20.474/513 | 37.605/28 | 51.300/05 | 63.823/42 |
| 20.614/83 | 38.007/134 | 51.315/20 | 63.973/82 |
| 20.690/709 | 38.153/279 | 51.330/35 | 64.003/08 |
| 20.910/21.009 | 38.633/77 | 55.336/55 | 64.109/92 |
| 21.285/384 | 38.868/927 | 55.502/85 | 64.223/92 |
| 21.585/736 | 39.013/112 | 55.846/62 | 64.788/92 |
| 21.771/818 | 39.231/51 | 56.013/45 | 65.288/92 |
| 22.872/927 | 39.351/543 | 56.064/70 | 65.788/823 |
| 22.978/23.107 | 39.562/65 | 56.121/23 | 66.024/42 |
| 23.198/411 | 39.755/76 | 56.191/94 | 66.142 |
| 25.787/847 | 39.877/940 | 56.335/87 | 66.188/92 |
| 25.868/950 | 39.991/40.010 | 56.628/817 | 66.238/67 |
| 26.116/65 | 40.036/51 | 56.823/27 | 66.286/87 |
| 26.193/265 | 40.938/ | 56.848/57.122 | 66.333/461 |
| 26.400/20 | 41.115/246 | 57.148/77 | 66.493/97 |
| 26.561/72 | 41.272/415 | 57.278/658 | 67.163/71 |
| 26.673/785 | 41.456/505 | 57.668/ | 67.654/853 |
| 26.936/27.022 | 41.606/07 | 57.678/851 | 68.054/254 |
| 27.353/465 | 41.626/96 | 57.867/58.010 | 68.435/39 |
| 27.468/87 | 41.797/896 | 58.211/376 | 68.516/65 |
| 27.498/507 | 42.097/128 | 58.422/51 | 68.575/76 |
| 27.607/807 | 42.156/235 | 58.494/539 | 68.602/26 |
| 28.304/08 | 42.336/40 | 58.572/74 | 68.757/942 |
| 28.779/91 | 42.386/90 | 58.602/52 | 69.193/222 |
| 29.262/64 | 42.436/713 | 58.662/65 | 69.422 |
| 29.409/14 | 43.014/113 | 58.766/865 | |
| 29.559/64 | 43.214/413 | 59.112/456 | |
| 29.615/700 | 43.514/613 | 59.507/86 | |

Anuncios no Oficiales

SOCIEDAD METALURGICA, DURO-FELGUERA, S. A.

Amortización y pago del cupón número 11 de Obligaciones - Emisión 1960

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa a los poseedores de Obligaciones de la misma - Emisión 1960, que en el sorteo celebrado últimamente, han resultado amortizados los siguientes títulos de dicha Emisión.

Veintidós mil quinientas Obligaciones números:

| | | | |
|-----------|-------------|---------------|---------------|
| 28/52 | 2.793/892 | 7.793/892 | 11.893/12.092 |
| 93/98 | 2.993/3.592 | 7.993/8.292 | 12.193/292 |
| 208/76 | 3.693/4.192 | 8.693/892 | 13.262/436 |
| 961/1.060 | 4.293/392 | 8.993/9.092 | 13.462/86 |
| 1.161/257 | 4.493/5.092 | 9.293/392 | 13.762/801 |
| 1.488/90 | 5.193/292 | 9.493/892 | 13.852/941 |
| 1.591/687 | 5.493/6.192 | 10.093/192 | 14.174/237 |
| 1.760/62 | 6.293/392 | 10.293/392 | 14.247/62 |
| 2.016/115 | 6.793/7.292 | 10.593/11.192 | 14.354/67 |
| 2.593/692 | 7.593/692 | 11.393/792 | 14.582/92 |

realizándose la amortización de los títulos a metálico, y cuyo pago, previa la deducción de los impuestos correspondientes, más la prima, libre de gastos, del 7 % sobre el nominal, se efectuará, a partir del día 1.º de abril próximo, en el Banco Urquijo de Madrid, Sevilla y Gijón; en el Banco Español de Crédito de Madrid, Bilbao, Oviedo y Gijón; en el Banco Hispano Americano de Madrid, Barcelona y Bilbao; en el Banco Herrero, de Oviedo, y en las oficinas de la Sociedad, en La Felguera, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Desde la indicada fecha de 1.º de abril, y en los establecimientos relacionados, se abonará también el cupón número 11 de las Obligaciones de esta Emisión, deducidos, igualmente, los impuestos correspondientes.

Madrid, 15 de marzo de 1965.—El Secretario.